

## V. Anuncios

### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

**ANUNCIO de 13 de enero de 2000, relativo al depósito de la modificación de los Estatutos de la asociación denominada «Asociación Provincial de Empresarios Farmacéuticos de Badajoz», en siglas «APEFB». Expte.: 06/445.**

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, BOE del 28, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en el Servicio Territorial de Badajoz de esta Consejería, el 13 de enero de 2000, a las diez horas, se ha procedido al depósito de la documentación relativa a modificación de los Estatutos de la asociación denominada «Asociación Provincial de Empresarios Farmacéuticos de Badajoz», en siglas «APEFB». Expte. 06/445, consistente en certificación del acta de la Asamblea General Extraordinaria, de fecha 20 de septiembre de 1999, firmada por la secretaría con el V.º B.º del presidente, y estatutos modificados. En la misma se hace constar que el acuerdo de modificación es aprobado por unanimidad de los 105 asistentes, siendo el número total de asociados de 200, y afectaría la misma a los siguientes artículos, total o parcialmente: Artículo 1.º; Artículo 3.º letra E); Artículo 4.º; Artículo 6.º; Artículo 7.º; Artículo 14.º; Artículo 17.º; Artículo 18.º; Artículo 19.º

En el expediente obra requerimiento a sus promotores de fecha de salida 13 de diciembre de 1999, para la subsanación de deficiencias.

Mérida, a 13 de enero de 2000.—El Director General de Trabajo, LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ.

**ANUNCIO de 14 de enero de 2000, sobre solicitud de depósito de Estatutos de la asociación n.º 10/309 denominada «Grupo Independiente de Diputación (G.I.D.)».**

En cumplimiento del artículo 4.º, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto de Libertad Sindical «Boletín Oficial

del Estado» número 189, del 9); en las disposiciones concordantes de la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical y empresarial («Boletín Oficial del Estado» número 80, del 4), y del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1997 citada («Boletín Oficial del Estado» número 101, del 28), se hace público:

En la Oficina Pública de Registro, Depósito y Publicidad de Estatutos, del Servicio Territorial de Cáceres, de esta Consejería, a las 10 horas, del día 14 de enero de 2000, ha sido solicitado el depósito de los Estatutos de la organización denominada «Grupo Independiente de Diputación (G.I.D.)», bajo el número 10/309 cuyos ámbitos territorial, funcional y temporal son, respectivamente, provincial, sindicato de trabajadores e indefinido. Son sus promotores don Antonio Luis Díez García, DNI 6.995.464; don Francisco Ribero Cortés, DNI 33.979.682; don Juan Luis Plata Morgado, DNI 6.971.853 y diecisiete firmantes más debidamente identificados.

Mérida, 14 de enero de 2000.—El Director General de Trabajo, LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ

**ANUNCIO de 17 de enero de 2000, sobre acuerdo de admisión a depósito de modificación de los Estatutos de la asociación «Federación Extremeña de Centros de Enseñanza Libre», ahora «Federación Autonómica de Centros Privados de Extremadura», en siglas «F.E.C.E.P.EX.» (Expediente n.º 3022).**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, («Boletín Oficial del Estado» número 189, del 8); en las disposiciones concordantes de la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical y empresarial («Boletín Oficial del Estado» número 80, del 4), y del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977 citada («Boletín Oficial del Estado» número 101, del 28), se hace público: